


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**No. 1 GS-2026-082539-DEUIL**

Palermo, 27 de junio 2026

Señor coronel  
 HECTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS  
 Comandante Policía Metropolitana de Neiva  
 Calle 21 N° 12 - 50  
 Ciudad Neiva-Huila

**ASUNTO:** informe de supervisión contrato No. 93-7-10018-26

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO \_\_\_ O FINAL  X


**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>27/05/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>27/06/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-044363-MENEV del 25/05/2026, el señor Coronel, HECTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS, obrando en calidad de (Ordenador del Gasto), designo para el departamento de policía Huila, como supervisor del contrato cuyo objeto es el “SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA, DE APOYO Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO”, al señor Subintendente Carlos Andres Serrato Vasquez Responsable Servicios DEUIL.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-044363-MENEV del 25/05/2026, el señor Coronel, HECTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS, obrando en calidad de (Ordenador del Gasto), designo para policía metropolitana de Neiva, como supervisor del contrato cuyo objeto es el “SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA, DE APOYO Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


DEL GASTO", a la señora Teniente Kendry Tatiana Medina Artunduaga Jefe del grupo logístico MENEV

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **mensual**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

#### Información del contrato u orden de compra

<b>Contrato No.</b>	93-7-10018-26
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	Servicio de alojamiento para el personal de la policía metropolitana de Neiva, departamento de policía Huila, de apoyo y unidades adscritas a la delegación del gasto.
<b>Contratista</b>	GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ
<b>Representante legal</b>	GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	\$170.000.000 Asignado al DEUIL \$120.000.000 Asignado a la MENEV \$50.000.000
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	\$170.000.000 Asignado al DEUIL \$120.000.000 Asignado a la MENEV \$50.000.000
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	El plazo de ejecución de contrato, iniciara a partir del perfeccionamiento, legalización de las garantía y una vez de notifique mediante la carta de inicio al contratista y hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto asignado para tal fin. (Lo que ocurra primero).
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	27/05/2026
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	15/12/ 2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica
<b>Adiciones</b>	No aplica
<b>Modificatorios</b>	No aplica
<b>Prorrogas</b>	No aplica
<b>Otros</b>	No aplica

#### 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


**1.1 Acciones adelantadas:**


- Mediante carta de inicio de fecha 27/05/2026 se informa al contratista el inicio de la ejecución del contrato.
- Se le da a conocer al contratista que las cuentas deben tener actualizado el certificado de pago de parafiscales y la planilla integrada autoliquidación de aportes frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Anexando los soportes a la factura.

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>El contratista se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente.</p> <p>En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.</p> <p>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.</p> <p>La Constitución Nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación:</p> <p>Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.</p> <p>Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.</p> <p>La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.</p> <p>En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como:</p> <p>Impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación</p>	Si	No aplica

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.		
Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
Cumplir con el objeto del presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.	Si	No aplica
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	Si	No aplica
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	No aplica
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF)	Si	No aplica
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	Si	No aplica
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	Si	No aplica
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	Si	No aplica
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	Si	No aplica
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	Si	No aplica
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	Si	No aplica
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	Si	No aplica
Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato	Si	No aplica
El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia de ejecución del presente contrato.	Si	No aplica
No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios de conformidad con la necesidad de la unidad.		
Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.		
Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.	Si	No aplica
Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.	Si	No aplica


Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Neiva: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL UNA (01) PERSONA	Si	No aplica
Neiva: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL DOS (02) PERSONAS	Si	No aplica
Neiva: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL TRES (03) PERSONAS	Si	No aplica
Neiva: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL CUATRO (04) PERSONAS	Si	No aplica
Rivera: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL UNA (01) PERSONA	Si	No aplica
Rivera: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL DOS (02) PERSONAS	Si	No aplica
Rivera: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL TRES (03) PERSONAS	Si	No aplica
Rivera: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL CUATRO (04) PERSONAS	Si	No aplica
Palermo: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL UNA (01) PERSONA	Si	No aplica
Palermo: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL DOS (02) PERSONAS	Si	No aplica
Palermo: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL TRES (03) PERSONAS	Si	No aplica
Palermo: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL CUATRO (04) PERSONAS	Si	No aplica
Aipe: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL UNA (01) PERSONA	Si	No aplica
Aipe: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL DOS (02) PERSONAS	Si	No aplica
Aipe: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL TRES (03) PERSONAS	Si	No aplica
Aipe: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL CUATRO (04) PERSONAS	Si	No aplica
Campoalegre: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL UNA (01) PERSONA	Si	No aplica
Campoalegre: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL DOS (02) PERSONAS	Si	No aplica
Campoalegre: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL TRES (03) PERSONAS	Si	No aplica
Campoalegre: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL CUATRO (04) PERSONAS	Si	No aplica
Garzón: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL UNA (01) PERSONA	Si	No aplica
Garzón: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL DOS (02) PERSONAS	Si	No aplica
Garzón: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL TRES (03) PERSONAS	Si	No aplica
Garzón: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL CUATRO (04) PERSONAS	Si	No aplica
Guadalupe: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL UNA (01) PERSONA	Si	No aplica
Guadalupe: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL DOS (02) PERSONAS	Si	No aplica
Guadalupe: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL TRES (03) PERSONAS	Si	No aplica
Guadalupe: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL CUATRO (04) PERSONAS	Si	No aplica
Pitalito: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL UNA (01) PERSONA	Si	No aplica
Pitalito: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL DOS (02) PERSONAS	Si	No aplica
Pitalito: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL TRES (03) PERSONAS	Si	No aplica
Pitalito: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL CUATRO (04) PERSONAS	Si	No aplica
La Plata: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL UNA (01) PERSONA	Si	No aplica
La Plata: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL DOS (02) PERSONAS	Si	No aplica
La Plata: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL TRES (03) PERSONAS	Si	No aplica
La Plata: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL CUATRO (04) PERSONAS	Si	No aplica
Yaguara: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL UNA (01) PERSONA	Si	No aplica
Yaguara: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL DOS (02) PERSONAS	Si	No aplica
Yaguara: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL TRES (03) PERSONAS	Si	No aplica
Yaguara: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAL POLICIAL CUATRO (04) PERSONAS	Si	No aplica

#### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para la fecha del presente informe de supervisión, el periodo de junio 2026 se desarrolló sin novedad.

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

### 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta y dos (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato.

### 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:


Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva.

Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de contratación SECOPII (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo los parafiscales), es de aclarar que debe de realizar un solo escaneo incluyendo todas las facturas y/o cuentas de cobros de todas las unidades que hacen parte del proceso que hayan consumido en el mes anterior de que finalice la fecha límite.

Cumplirá con lo establecido en la circular externa 016 del sistema integrado de información financiera SIIF NACION y el módulo recepción – gestión de documentos F-D-14. Los costos relacionados en la presente invitación pública tienen incluido todos los costos de envío, transporte embalaje, empaque y gastos de administración por garantías y utilidad del contratista, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Datos del contratista  
PERSONA NATURAL: GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ  
NIT: 36162419-8  
CUENTA No. 380-89896-5  
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE  
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

##### MENEV:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$50.000.000	-
Valor total de las entregas	\$0	100%
Valor total facturado	\$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0%
Valor pagado	\$0	0%
Valor pendiente de entrega	\$0	0%


b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

##### DEUIL

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$120.000.000	-
Valor total de las entregas	\$0	100%
Valor total facturado	\$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0%
Valor pagado	\$0	0%
Valor pendiente de entrega	\$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No aplica

**5 RECOMENDACIONES**

A esta fecha la ejecución del contrato se ha desarrollado sin ningún tipo de novedad.

**6 CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>  x  </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> <u>    </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 Teniente **KENDRY TATIANA MEDINA ARTUNDUAGA**  
 Responsable Logístico MENEV  
 Supervisor Contrato No. 93-7-10018-26  
 Correo electrónico: kendry.medina@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3207962702

Firma   
 Subintendente **CARLOS ANDRES SERRATO VASQUEZ**  
 Responsable Servicios Generales DEUIL  
 Supervisor Contrato No. 93-7-10018-26  
 Correo electrónico: carlos.serrato@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3147935688